Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES	Nº de Estudio Previo	Nº 205
Fecha de Aprobación		_____	Fecha de Radicación	5-11-2026

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**RUBRO**	**RECURSO**	**No. CDP**
	2.3.2.02.02.009	133201	2026000658
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 133201 – R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA.		
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111600; 80111701		
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO 2024- 2027 "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE" (INVERSIÓN)			
LINEA ESTRATEGICA	DE LA MANO CON LA GENTE, TERUEL CON TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO		
SECTOR	45 – GOBIERNO TERRITORIAL		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	4501 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA		
INDICADOR DE RESULTADO	300010001 - ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		
META DE PRODUCTO	4501004 - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE CONVIVENCIA Y NO REPETICIÓN.		
INDICADOR DE PRODUCTO	450100400 - INICIATIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA IMPLEMENTADAS		
NOMBRE DEL PROYECTO	202500000047422 - APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL.		
ACTIVIDAD (IDENTIFICACIÓN según MGA)	1.2.1 DISEÑAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN.		
APROBACIÓN VIABILIDAD (SECRETARIA DE PLANEACION)			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-ZONA URBANA: __X___ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____		

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: X__ -ADOLESCENIA: X__ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: X__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: _X__ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: _X__ - INDIGENA: __ -AFRO: ___ -LGTBI: _X_ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: _X_ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en: http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/**
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: _X__**

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones...Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y*

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*".

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Plan de Desarrollo **2024- 2027 "TERUEL DE LA MANO CON LA GENTE"**, la administración municipal cuenta con recursos del presupuesto de Inversión Rubro 2.3.2.02.02.009 denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. FUENTE: 133201 – R.B CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, cuyo objetivo general está encaminado en cumplimiento de las actividades del Plan de Desarrollo programas a cargo de la Secretaria General y de Gobierno, bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Secretaría General y de Gobierno, es responsable de garantizar la organización

y funcionamiento del Archivo General de la Administración Municipal, y organizar y dirigir la prestación del servicio de correspondencia interna y externa, dirección y archivo del despacho del Alcalde, así como atender y responder por las comunicaciones, efectuar seguimiento al trámite y contestación oportuna de las peticiones hechas al despacho del Alcalde; motivo por el cual es fundamental que se garantice una óptima prestación de servicios.

Que el Decreto 2150 de 1995 "*Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" establece en el Artículo 32: "***Ventanillas únicas**. Para la recepción de documentos, solicitudes y atender requerimientos, los despachos públicos deberán disponer de oficinas o ventanillas únicas en donde se realice la totalidad de la actuación administrativa que implique la presencia del peticionario*".

Que el Decreto 2693 de 2012 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia*", en el Artículo 60 "*Temas prioritarios para avanzar en la masificación de Gobierno en línea*", Acción No.2: "*Interoperabilidad, cadenas de trámites y ventanillas únicas virtuales*", dispone que los sujetos obligados deberán organizar su información, trámites y servicios a través de ventanillas únicas virtuales, las cuales permiten un acceso unificado a los usuarios, así como un control y seguimiento de la gestión de los mismos.

Que el Decreto 1158 de 2011 "*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones*", en su Artículo 4°, define la Ventanilla Única Virtual: Sitio virtual desde el cual se gestiona de manera integrada la realización de trámites que están en cabeza de una a varias entidades, suministrando la solución completa al interesado.

Y considerando el interés del presente proceso de contratación, se evidencia que la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, tiene dentro de sus funciones la de supervisar la organización y funcionamiento del Archivo General de la Administración Central Municipal, y organizar y dirigir la prestación del servicio de correspondencia interna y externa, dirección y archivo del despacho del Alcalde, así como atender y responder por las comunicaciones, efectuar seguimiento al trámite y contestación oportuna de las peticiones hechas al despacho del Alcalde; motivo por el cual es fundamental que se garantice una óptima prestación de servicios. Es por eso que desde la Estrategia de Gobierno en Línea ahora llamada Gobierno Digital, se busca una función pública más accesible y asequible para todos, integrando herramientas tecnológicas y de aprovechamiento de los diferentes canales de atención.

El manejo y gestión de la información, solicitudes, correos oficiales y comunicaciones oficiales

en las administraciones es primordial para garantizar la transparencia, eficiencia, eficacia y cumplimiento de los fines del Estado; siendo este uno de los motivos que conlleva a la necesidad de implementar la ventanilla única, para lograr una armonía en el desarrollo fluido de las funciones de la administración frente a los requerimientos de los usuarios internos y externos.

De igual manera, el Municipio de Teruel Huila en aras de estar a la vanguardia en la implementación de nuevas tecnologías y con el firme propósito de brindar más espacios y canales de fácil accesibilidad, cuenta con varios correos electrónicos oficiales dentro de los cuales se encuentran contactenos@teruel-huila.gov.co y alcaldia@teruel-huila.gov.co habilitados como medio de contacto para la comunidad en general y demás usuarios que requieran algún servicio y/o trámite ante las diferentes dependencias de la Alcaldía municipal, motivo por el cual es necesario garantizar que los mismos sean constantemente revisados para atender de manera oportuna las solicitudes y/o comunicaciones que lleguen a éstos, siendo necesario personal que apoye administrativamente éstas actividades, tareas que exigen el apoyo de una *PERSONA NATURAL, TÉCNICA O PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS, RECURSOS HUMANOS, DE SISTEMAS,* Y/O EXPERIENCIA DE UN (1) AÑO RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS. Así las cosas, se hace evidente y justificada la necesidad que la entidad desea satisfacer con éste proceso de selección de contratista, lo que arroja la viabilidad y procedencia de éste trámite.

La anterior necesidad podrá ser superada mediante la contratación de una persona natural Técnica o Profesional en Áreas Administrativas, recursos humanos, de sistemas, y/o experiencia de un (1) año relacionado con el objeto a contratar en entidades públicas o privadas, que se desempeñe como apoyo a la implementación de la Ventanilla Única de la Administración Municipal, debiéndose aclarar que no se cuenta dentro de la planta de personal de la Administración Municipal Central con servidores públicos suficientes que ejecuten estas prestaciones.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, es pilar de toda administración pública garantizar el cabal cumplimiento de principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; es por esto que se hace necesario contratar una persona natural Técnica o Profesional en Áreas Administrativas, Recursos Humanos, de Sistemas, y/o experiencia de un (1) año relacionado con el objeto a contratar en entidades públicas o privadas, que contemple en su objeto social la prestación de este tipo de servicios.

LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, con funciones de jefe de personal, ha certificado que dentro de la planta de personal no se cuenta con el recurso humano para

prestar las anteriores labores. Ello obedece, al escaso personal administrativo de la entidad, insuficiente para todas las necesidades de la misma, cuya prestación será coordinada entre el contratista y el contratante sin que ello implique subordinación.

2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que, según certificación expedida por la Secretaría General y de Gobierno, no existe personal de planta suficiente para suplir el requerimiento de apoyo a la Secretaría General y de Gobierno en la implementación de la ventanilla única y un sistema unificado de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y sugerencias. De conformidad con lo establecido en numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la alternativa para satisfacer la necesidad es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona natural con formación técnica o profesional en áreas administrativas, recursos humanos, de sistemas, y/o experiencia de un (1) año relacionado con el objeto a contratar en entidades públicas o privadas, relacionado con el objeto contractual, cuya duración, valor y forma de pago se establecerán en los acápites pertinentes del presente estudio previo, teniendo en cuenta para ello el perfil requerido del contratista.

En consonancia con las actividades a desarrollar, prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento en formación técnica o profesional en áreas administrativas, recursos humanos, de sistemas, siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Municipio de Teruel, especialmente en la Secretaria General y de Gobierno, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: 91119 – OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** **APOYO A LA GESTIÓN ___X___ PROFESIONALES**
OBJETO (4)	BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS COMO LAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PISCC VIGENCIA 2026.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	**OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR** **Obligaciones Generales:** **1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. **2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato **3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato

5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.

6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.

7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.

9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.

10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.

12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.

13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales

15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones Específicas:

1. Apoyar las labores de organización y direccionamiento de la correspondencia interna y externa de la Alcaldía, así como los PQRDS. (Recibir, revisar, clasificar, radicar, tramitar, archivar y controlar la correspondencia oficial que ingresa o sale de la entidad).
2. Guardar estricta reserva sobre los documentos y la información a la cual se tiene acceso.
3. Apoyar a las dependencias que lo requieran, en la administración de las comunicaciones oficiales y PQRDS.
4. Informar con oportunidad a las dependencias competentes, sobre el vencimiento de términos para dar respuesta a los trámites y solicitudes por los ciudadanos; y apoyar el seguimiento al trámite y contestación oportuna de las peticiones.
5. Apoyar la revisión constante de los correos electrónicos oficiales contactenos@teruel-huila.gov.co y alcaldia@teruel-huila.gov.co.
6. Redireccionar las comunicaciones oficiales recibidas en contactenos@teruel-huila.gov.co y alcaldia@teruel-huila.gov.co hacía las diferentes dependencias responsables, de acuerdo al tipo de solicitud y/o requerimiento.
7. Enviar las comunicaciones oficiales que salgan de la Alcaldía, desde los correos contactenos@teruel-huila.gov.co y alcaldia@teruel-huila.gov.co.
8. Brindar a los usuarios de la Alcaldía una atención adecuada, respetuosa, amable pertinente y oportuna.
9. Apoyar el registro, Control y organización de las tareas, citas, reuniones y eventos del Alcalde Municipal.
10. Manejar la base de datos donde se registra el consecutivo de los actos administrativos que las dependencias de la Alcaldía Municipal expidan entre ellos resoluciones, decretos, circulares, acuerdos municipales.
11. Apoyar el proceso de archivo de gestión de la Secretaría General y de Gobierno y Despacho del Alcalde.

	12. Apoyar los procesos de participación ciudadana a cargo de la Secretaría General y de Gobierno. 13. Apoyo administrativo y documental para las actividades desarrolladas en el marco de la ejecución del PISCC. 14. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y el CONTRATANTE se obliga especialmente: 1) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado. 2) Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3) Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado y de calidad. 4) Suscribir la correspondiente acta de inicio. El Alcalde del Municipio de Teruel (H) designará un supervisor y/o Interventor para la ejecución, desarrollo y cumplimiento del presente contrato.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)	PERSONA NATURAL CON FORMACIÓN TÉCNICA O PROFESIONAL EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS RECURSOS HUMANOS Y/O DE SISTEMAS.
EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)	UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA RELACIONADO CON EL OBJETO A CONTRATAR EN ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.
PLAZO: (8)	VEINTISEIS (26) DIAS Y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)	EL lugar de ejecución y domicilio es el municipio de Teruel departamento del Huila.
SUPERVISOR: (10)	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que

presente LA CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de

trabajo."

12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Sector Aplicable:

45- GOBIERNO TERRITORIAL.

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- ✓ **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- ✓ **GRUPO: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA**
- ✓ **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de las **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA,** teniendo en cuenta que la actividad económica denominada "ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA" corresponde a la clase 8211 del Código CIIU Rev. 4 A.C., adoptado por el DANE para clasificar las actividades económicas en Colombia.

Esta categoría agrupa los servicios administrativos y de apoyo operativo que no forman parte de un proceso productivo principal, pero que son esenciales para el adecuado funcionamiento de una organización. Comprende, entre otras, las siguientes funciones:

- Gestión de archivos, correspondencia y documentación.
- Atención al usuario o público.
- Apoyo en procesos de contratación, compras y logística.
- Mecanografía, digitación de documentos, transcripción de actas y bases de datos.
- Coordinación de agendas, seguimiento a procesos y apoyo a áreas administrativas.

En el contexto de la contratación estatal, esta actividad se relaciona directamente con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, toda vez que estos tienen por objeto la vinculación de personas naturales para desarrollar funciones auxiliares, complementarias o instrumentales al cumplimiento de las metas institucionales.

Conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, estos contratos son válidos siempre que no impliquen relación laboral ni suplantación de empleos de planta, y se celebren para apoyar actividades propias del funcionamiento de la entidad o de sus proyectos misionales.

Dicho esto, la Alcaldía de Teruel como entidad territorial sujeta al cumplimiento de funciones constitucionales y legales, requiere contar con mecanismos que le permitan responder con eficiencia, oportunidad y calidad a las crecientes demandas sociales, técnicas y administrativas de la comunidad.

En ese marco, los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión constituyen una herramienta estratégica y legalmente autorizada para fortalecer la capacidad operativa de la administración municipal. Las razones que justifican su utilización incluyen:

a. Insuficiencia de planta de personal

La mayoría de los municipios de categoría 5 y 6, como Teruel, carecen de una planta de personal suficiente para atender las múltiples funciones requeridas en áreas como salud, educación, cultura, infraestructura, gestión documental, programas sociales y atención al ciudadano. Los contratos de apoyo a la gestión suplen estas limitaciones sin comprometer el presupuesto de funcionamiento permanente.

b. **Flexibilidad para atender necesidades específicas y temporales**
Permiten contar con talento humano calificado para ejecutar tareas puntuales o estacionales, sin que ello implique una vinculación laboral o el crecimiento de la burocracia estatal.

c. **Legalidad y pertinencia**
Están expresamente autorizados por el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y el Decreto 1082 de 2015, y pueden celebrarse por contratación directa, siempre que se motive y justifique su necesidad en el marco del Plan de Desarrollo Municipal y los principios de eficiencia y economía.

d. **Fortalecimiento de procesos institucionales**
Al apoyar tareas técnicas, operativas o de gestión interna, estos contratos permiten a la Alcaldía mejorar la calidad del servicio público, reducir cargas de trabajo del personal de planta, y asegurar la continuidad de actividades esenciales para la comunidad.

Hay que tener en cuenta y se debe resaltar que la ejecución de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión tiene efectos positivos y concretos sobre la economía y el desarrollo del municipio, entre los cuales se destacan:

- ✓ **Generación de ingresos y empleo local**
La contratación de personas naturales del municipio o de su entorno regional permite generar oportunidades laborales formales, dinamizando la economía local mediante el ingreso de recursos que se destinan al consumo básico, como alimentos, transporte, servicios, vivienda y comercio.
- ✓ **Incremento en el recaudo tributario**
Estos contratos están sujetos a retenciones en la fuente, estampillas y aportes parafiscales, lo que implica una contribución directa al ingreso corriente del municipio y al fortalecimiento de sus finanzas públicas.
- ✓ **Fortalecimiento institucional y prestación eficiente de servicios públicos**
El recurso humano vinculado mediante estos contratos contribuye al desarrollo de tareas esenciales para la ejecución de programas sociales, operativos y comunitarios, promoviendo la inclusión, la eficiencia institucional y el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.
- ✓ **Fomento de la profesionalización del recurso humano local**

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Estos contratos promueven el uso y aplicación de capacidades técnicas y administrativas de la población local, incentivando el mejoramiento del capital humano, la formalización y el reconocimiento del trabajo independiente.

- ✓ **Estabilidad y confianza en la administración pública**
  Al garantizar una ejecución fluida de actividades misionales y administrativas, estos contratos permiten que la ciudadanía perciba estabilidad institucional, eficacia en la gestión pública y atención oportuna, factores que fortalecen la legitimidad del gobierno local.

En complemento a lo anteriormente señalado, la administración pública ha ejercido un rol determinante en el dinamismo económico de Colombia entre los años 2016 y 2025, desempeñando una función estratégica especialmente significativa tras el impacto económico derivado de la pandemia de COVID-19 en 2020. En este marco, la inversión pública se ha afianzado como uno de los pilares fundamentales para reactivar la economía nacional, permitiendo la ejecución de políticas orientadas a dinamizar la actividad productiva y consolidar procesos de desarrollo económico a mediano y largo plazo.

La administración eficiente de los recursos estatales, junto con la puesta en marcha de programas estratégicos, ha contribuido de forma sustancial a la recuperación gradual y sostenida de múltiples sectores productivos. Entre ellos, destaca el comportamiento del sector agropecuario —incluyendo agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca— que registró un crecimiento del 8,1%, en buena medida como resultado de políticas públicas específicas que buscaron potenciar y tecnificar estas actividades económicas. De igual manera, sectores clave como la administración pública, la defensa, la educación y la salud experimentaron un crecimiento del 4,2%, lo que refleja el efecto positivo de una planificación gubernamental enfocada en la resiliencia institucional y el fortalecimiento del capital humano.

De acuerdo con datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) mostró en 2024 un crecimiento preliminar del 1,7% frente al año anterior, destacándose un repunte del 2,3% durante el último trimestre del año. Estas cifras evidencian una senda de recuperación sólida tras la contracción económica experimentada en 2020, atribuible a un conjunto de políticas públicas flexibles, oportunas y coherentes que han logrado mitigar los efectos adversos tanto del entorno local como del contexto internacional.

Este repunte económico reciente subraya la necesidad de consolidar y profundizar marcos de política pública robustos, con capacidad de adaptación y enfoque en la sostenibilidad, a fin de asegurar un crecimiento equilibrado y duradero. En este sentido, la administración pública continúa desempeñando un papel protagónico en la construcción de un entorno macroeconómico estable, promoviendo tanto el bienestar colectivo como el avance integral del país, tal como lo evidencian los indicadores reportados por el DANE, a saber:

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (octubre)

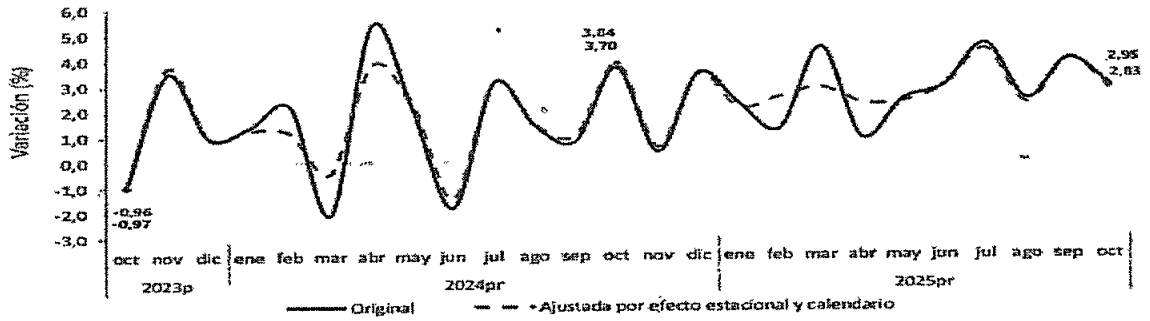

Fuente: DANE, ISE

Para el mes de octubre de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 2,83% respecto al mes de octubre de 2024 (123,81).

Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023p - 2025pr (enero-octubre)

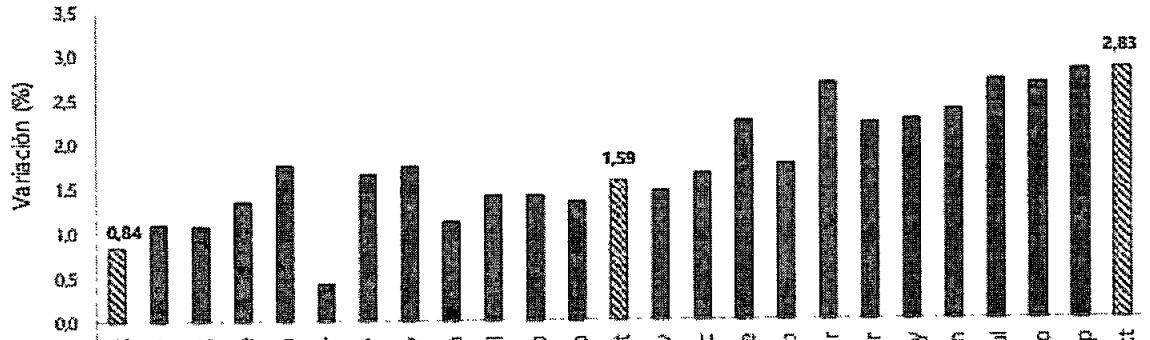

Fuente: DANE, ISE

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el Producto Interno Bruto crece 2.8% en lo recorrido del año 2025 respecto al año 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4.4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4.4% (contribuye 0.7 puntos porcentuales a la variación anual).***

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,8% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5.1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).***
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4.1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1.2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 3.4.***
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:

Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1] ^
2022-I / 2025pr-III

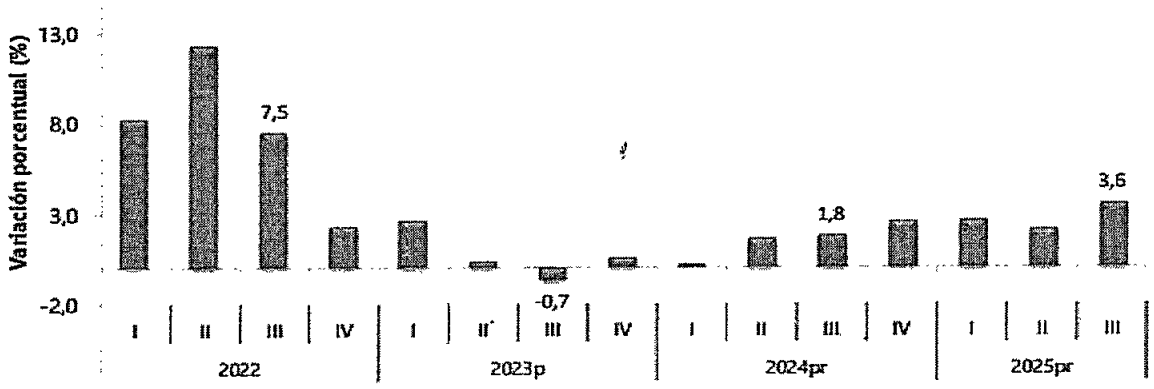

Fuente: DANE, PIB_T

Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***", la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, en el año 2025 el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1.1%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.***
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1.4%.

En lo recorrido de 2025r, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,03% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- ✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0.9%.***
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.
- ✓

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0.1%.***
- ❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-

CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** desde el primer trimestre del año 2016 hasta la vigencia de 2025, se puede observar la variación cíclica de la producción, pero en general con tendencia positiva, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19.

Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el 2025, como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, tensiones por parte de presión de EEUU sobre Venezuela aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación.

Para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos); sin embargo, el gasto de las familias ha aumentado durante el año 2024 pero el gasto público y el consumo de las familias, presentó un aumento en el **2025**.

En el 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Gasto de consumo final[2]	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital[3]	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE. PIB_T

En el tercer trimestre de 2025, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior

En el tercer trimestre de 2025, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Formación bruta de capital fijo	4,8	2,9	1,9
Formación bruta de capital[1]	**2,2**	**5,4**	**0,5**

Fuente: DANE. PIB T

En el tercer trimestre de 2025pr, la formación bruta de capital crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS de 2025, dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con 2024; tal como se demuestra:

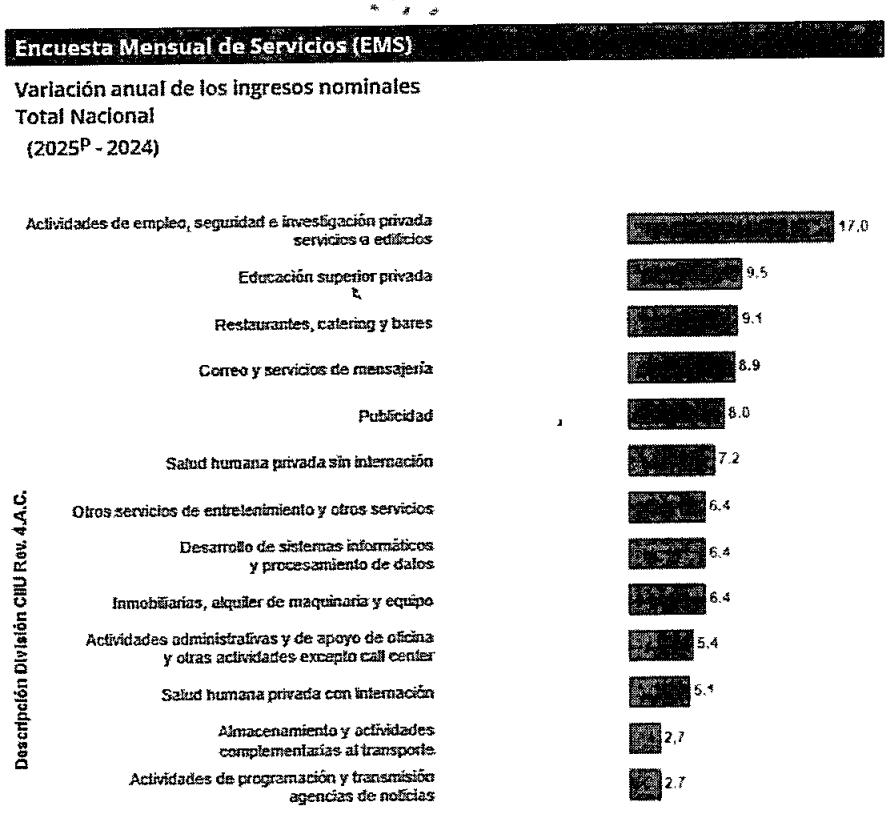

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron una disminución de -5.4%, como se representa:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,9	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LMI	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7721 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase	Actividades de empleo, seguridad e investigación				

Para 2024, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

Para 2024, Bogotá D. C., Antioquia y Valle del Cauca concentraron cerca de la mita del PIB nacional; si se le suman las siguientes 3 economías en participación (Santander, Cundinamarca y Atlántico), juntas representan el 67,1% del PIB de Colombia

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue 29.310 miles de millones de pesos; 2.777 miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un 1.68% del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

Producto Interno Bruto por departamento
Miles de millones de pesos a precios corrientes
2024pr

Departamento	2024pr
COLOMBIA	1.706.447
Bogotá D.C.	430.151
Antioquia	253.232
Valle del Cauca	166.349
Santander	109.532
Cundinamarca	108.202
Atlántico	76.818
Bolívar	61.185
Meta	54.797
Boyacá	45.232
Tolima	37.046
Cauca	31.103
Cesar	31.092
Córdoba	30.952
Huila	29.310
Caldas	28.821
Risaralda	28.675

Fuente: DANE

Para 2024, el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés,Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá. El Departamento del Huila tuvo un resultado de 24.6

Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr

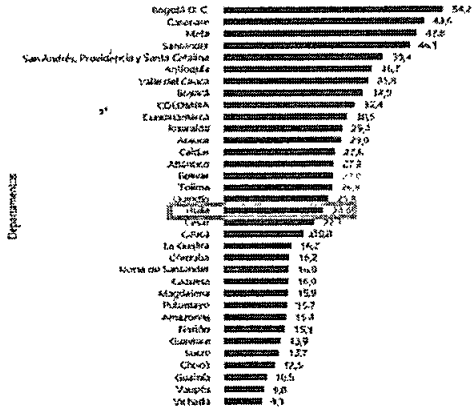

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

En 2024, la región Central6 presentó un PIB a precios corrientes de 399 billones de pesos; participa con el 23,4% del total de la economía del país. La conforman los departamentos de Antioquia con una participación dentro de la región de 63,5%; seguido de Tolima con 9,3%, Huila con 7,4%, Caldas con 7,2%, Risaralda con 7,2%, Quindío con 3,7% y Caquetá con 1,7%.

A precios constantes por encadenamiento con año de referencia 2015, la región Central presentó vigencia de 2024 una variación de 2,1%; las actividades económicas que explican el comportamiento registrado en la región, de acuerdo con su contribución son la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con un crecimiento de 9,5%; seguido de la administración pública y defensa, educación y salud con 3,1%; las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 8,0% y la construcción con 4,7%.

1656 1937

Valor agregado de las Actividades profesionales, científicas y técnicas[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024[pr]

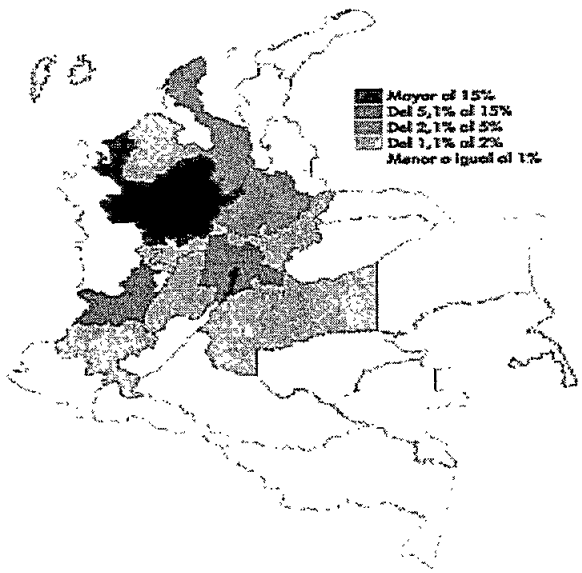

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

En cuanto al valor agregado del Municipio de Teruel respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

* *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la Inflación, teniendo como resultado para el año 2024 una inflación de 5.20% respecto al año anterior; el cual fue de 9.28 % dadas las condiciones económicas presentadas, impulsada principalmente por las subidas en Educación y Restaurantes y hoteles, aunque componentes como arriendos mostraron mayor persistencia, llevando al Banco de la República a mantener una política monetaria cautelosa. Durante lo recorrido de la vigencia de 2025 la inflación es de 5.30%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Estructura canasta IPC
Total nacional
Noviembre 2025

Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	0,22
No durables (ND)	29	32,44	-0,16
Semidurables (SD)	11	5,19	-0,06
Durables (D)	11	4,92	0,31
Total	**84**	**100,00**	

Fuente: DANE, IPC.

En cuanto al incremento en el mes de **NOVIEMBRE** de 2025, El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)

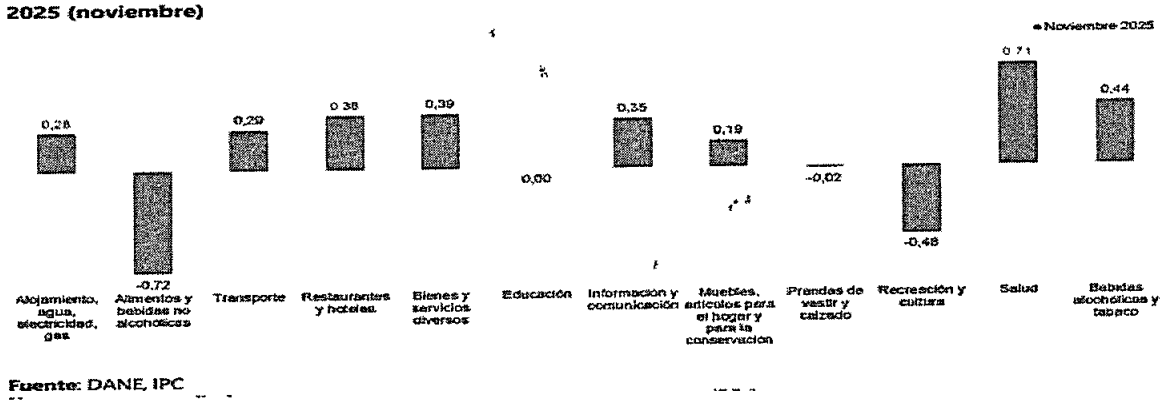

Fuente: DANE, IPC

La división Salud registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (0,54%) y servicios para particulares en centros de rayos x (0,49%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las

subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,02%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (-0,01%).

En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,03 puntos porcentuales, suministro de agua con 0,03 puntos porcentuales y comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio 0,02 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,07 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y cebolla con -0,03 puntos porcentuales.

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (noviembre)

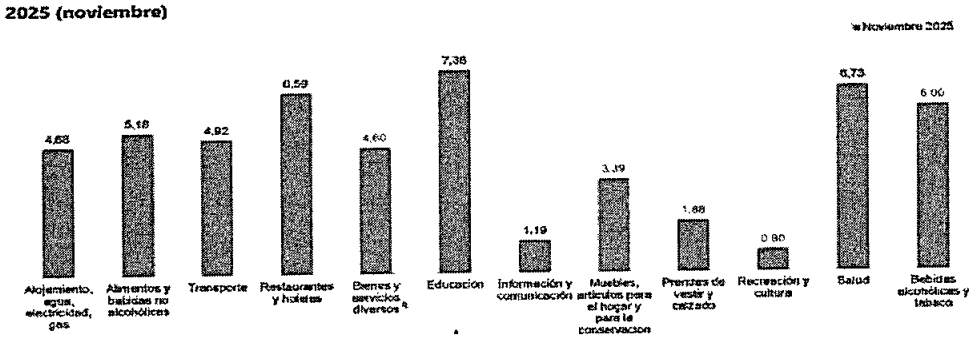

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación año corrido en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,60 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,49 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,46 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,12 puntos porcentuales, electricidad con -0,06 puntos porcentuales y arroz con -0,06 puntos porcentuales.

En relación con el desempleo, recorrido del 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, disminuyendo a la registrada en el año 2024 en 0.9%. La tasa global de participación se ubicó en 65%, lo que significó un aumento de 1.1 puntos porcentuales respecto al 2024 (63.9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59.7%, lo que representó un aumento de 1.6 puntos porcentuales respecto al 2024 (58.1%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2017 - 2025)

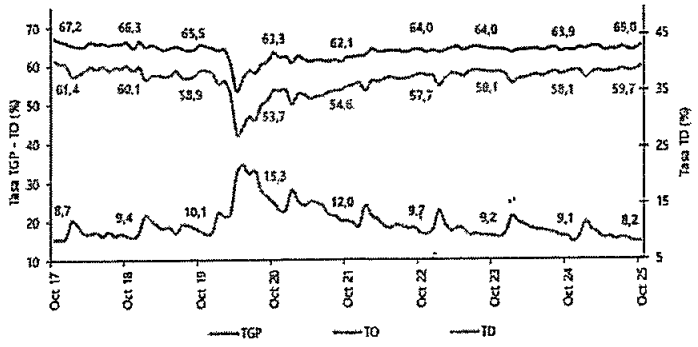

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre (2024-2025)

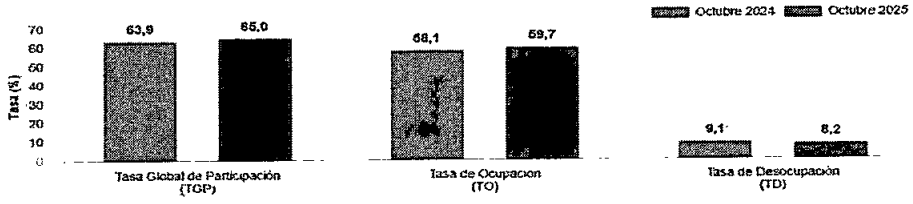

Fuente: DANE, GEIH

En recorrido de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre (2017 - 2025)

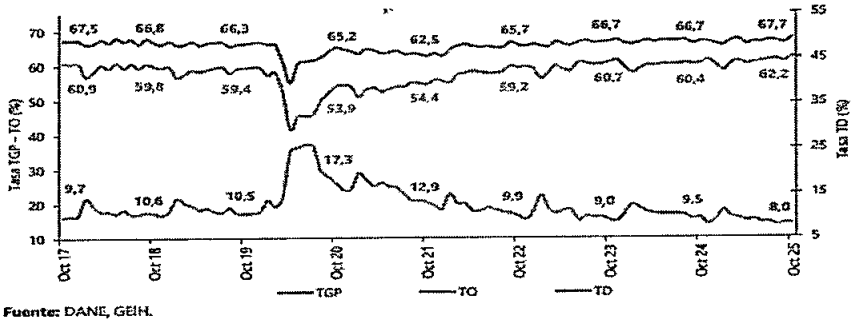

Fuente: DANE, GEIH.

De igual manera, para el año 2025 la tasa de desocupación de Neiva la capital del Huila fue 8,3%, mientras que en 2024 se ubicó en 8,3%.

Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto - octubre 2025

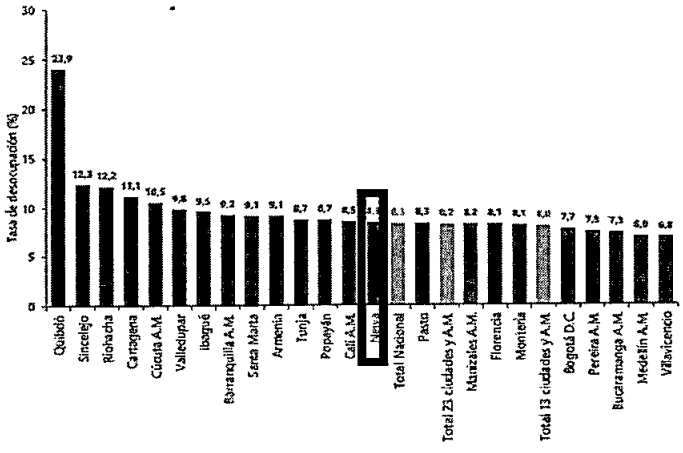

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2025, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un **6,9%**, a nivel departamental:

El municipio de Teruel, ubicado en el occidente del departamento del Huila, presenta una estructura económica fuertemente basada en el sector agropecuario. Su vocación productiva se centra en el cultivo de café, acompañado de otros productos como plátano, yuca, cacao y

caña panelera. Sin embargo, esta actividad económica, aunque dominante, se caracteriza por baja tecnificación, escasa industrialización y altos niveles de informalidad.

La ausencia de un sector empresarial consolidado y la débil presencia de agroindustria limitan significativamente la generación de empleo formal y sostenible. A esto se suma el fenómeno de subempleo, donde muchas personas trabajan en condiciones precarias, sin seguridad social ni estabilidad laboral.

No se cuenta con cifras oficiales desagregadas a nivel municipal, pero se estima que, si bien el desempleo abierto puede ser bajo por el autoempleo rural, la informalidad supera con creces los promedios nacionales. La migración de jóvenes hacia centros urbanos en busca de oportunidades laborales o educativas también refleja la falta de oferta local de empleo profesional y técnico.

En este contexto, la administración municipal —en particular, la Alcaldía de Teruel— cumple una función clave en la generación de empleo profesional. Dada la reducida capacidad de absorción del mercado privado, el sector público es, en muchos casos, el único oferente de empleo formal para personas con formación técnica y universitaria.

La modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales se convierte así en una herramienta estratégica para:

- ✓ Fortalecer capacidades institucionales ante limitaciones de planta de personal.
- ✓ Garantizar el cumplimiento de funciones técnicas, administrativas o normativas especializadas.
- ✓ Desarrollar proyectos y programas que requieren perfiles específicos no disponibles dentro del personal de carrera.
- ✓ Fomentar la retención del talento local y evitar la migración de profesionales.

Durante los últimos años, la Alcaldía ha realizado esfuerzos por dinamizar el empleo local mediante ferias de empleo, programas de formación en alianza con el SENA, y muestras de emprendimiento. No obstante, estas acciones tienen un impacto limitado en el corto plazo, por lo que la contratación de profesionales por prestación de servicios continúa siendo una vía pertinente y necesaria para atender las obligaciones institucionales y contribuir, en parte, a la dinámica laboral del municipio.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **7,4%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **OCTUBRE** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **138** mil

empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,6** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.393	24.370	100	977	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.631	1.904	7,8	273	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.773	3.892	16,0	119	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Información y comunicaciones	348	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	454	441	1,8	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	301	303	1,2	2	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	771	730	3,0	-41	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.001	1.029	4,2	28	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.038	16,6	-221	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

Lo recorrido de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

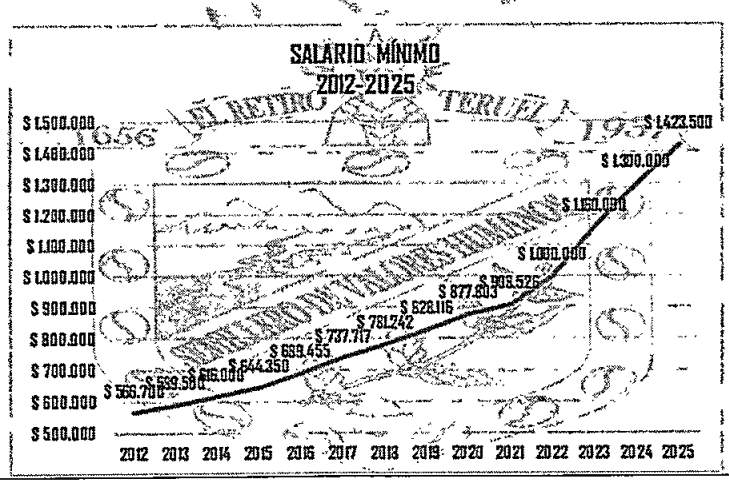

Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

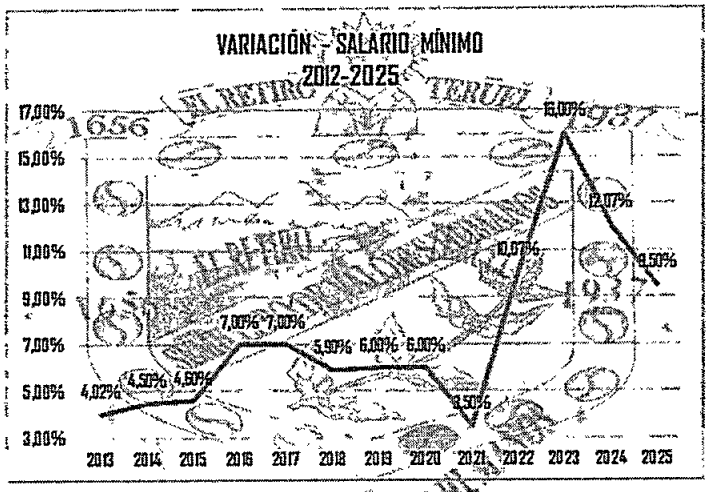

El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:

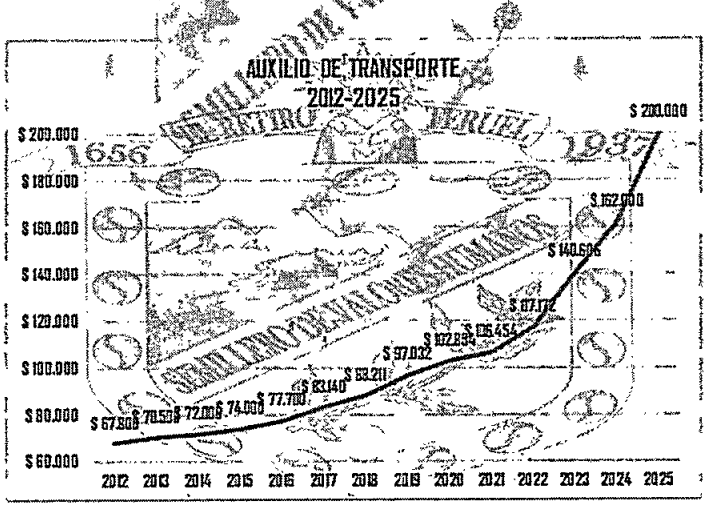

Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:

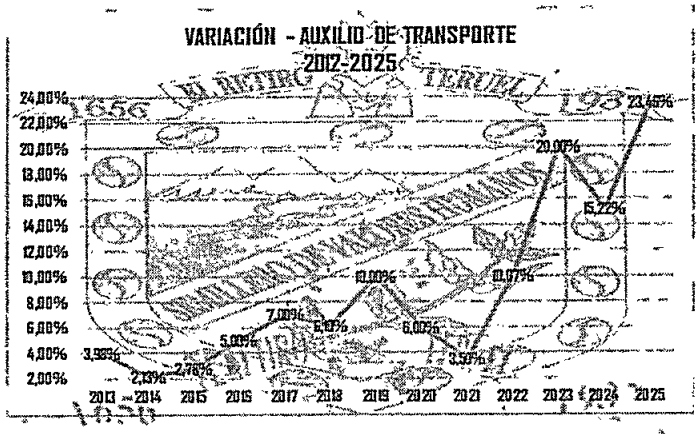

En el ordenamiento jurídico colombiano, el contrato de prestación de servicios se configura como un acuerdo de naturaleza civil o comercial, conforme lo dispone el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo. En dicha norma se define al contratista independiente como aquella persona natural o jurídica que, mediante un contrato, se compromete a ejecutar una o varias obras, o a prestar determinados servicios en beneficio de un tercero, a cambio de una contraprestación económica previamente pactada, asumiendo todos los riesgos inherentes y ejecutando la labor con sus propios medios, bajo condiciones de plena autonomía técnica, administrativa y directiva.

La retribución económica derivada de este tipo de contratos se denomina honorarios. Esta figura representa la remuneración propia de actividades donde prima el componente intelectual sobre el técnico, manual o mecánico. Según la Real Academia Española, los honorarios son el estipendio otorgado por el ejercicio de una profesión liberal, entendiendo "liberal" como aquella que se ejerce sin relación de subordinación, en contraposición a los vínculos laborales regulados por el Código Sustantivo del Trabajo. Por tanto, los honorarios tienen un carácter marcadamente civil o comercial, sin revestir naturaleza salarial ni generar, en sí mismos, obligaciones laborales para el contratante.

Dado que en este tipo de vinculación no media subordinación ni dependencia, el contratista independiente debe asumir, de forma individual y directa, una serie de responsabilidades laborales y parafiscales. Entre ellas, el pago al sistema pensional, equivalente al 16% sobre el 40% del valor bruto de los honorarios, lo que representa un aporte efectivo del 6,4% sobre el total del contrato, sin incluir la retención en la fuente. A ello se suma el pago a salud (EPS), que corresponde al 12,5% sobre ese mismo 40%, es decir, un 5% adicional. También debe asumir el aporte a riesgos laborales (ARL), cuyo porcentaje varía según el nivel de riesgo de la actividad contratada.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

En contraste con un contrato laboral tradicional, el prestador de servicios no goza de beneficios como primas, cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte ni aportes parafiscales. Esta diferencia se torna especialmente crítica cuando los honorarios percibidos son equivalentes o cercanos al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), generando una desventaja considerable para el contratista independiente frente a un trabajador vinculado mediante contrato laboral; tal como se demuestra:

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo		$ 1.423.500,00
Auxilio de Transporte		$ 200.000,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50
Pensión	12,00%	$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	0,52%	$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00
Prima	8,33%	$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	$ 118.577,55
Intereses de cesantía	1,00%	$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	$ 71.175,00
Total		**$ 2.432.759,75**

Por esta razón, resulta esencial que el valor de los honorarios pactados en este tipo de contratos refleje de forma integral y justa todas las cargas económicas que el contratista asume de forma autónoma. Los honorarios deben ser suficientes no solo para compensar la labor prestada, sino también para permitir al contratista cubrir por su cuenta las obligaciones sociales y los riesgos que en un contrato laboral serían asumidos por el empleador. Esto incluye licencias de maternidad o paternidad, incapacidades médicas, primas legales, cesantías, vacaciones, pensión, salud y aportes parafiscales, entre otros. En ese sentido, aunque legalmente los contratos por prestación de servicios pueden celebrarse por cualquier monto, es imperativo que dicho valor sea equitativo, razonable y proporcional a la responsabilidad que conlleva la ausencia de un vínculo laboral directo.

Adicionalmente, al momento de fijar los honorarios también deben considerarse variables macroeconómicas que inciden directamente en el poder adquisitivo del contratista. Por ejemplo, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), que según datos del DANE para 2024 superó el 5,20% anual, refleja un alza significativa en el costo de vida. Rubros esenciales como Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%) presentaron aumentos notables, afectando de manera particular a los hogares con menor capacidad económica. También se registraron incrementos en otras categorías sensibles como Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%), Salud (5,54%) y Transporte (5,19%).

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

Estos factores macroeconómicos, que encarecen el costo de la canasta básica y de los bienes y servicios esenciales, deben ser cuidadosamente ponderados al momento de establecer los honorarios de los contratistas. El objetivo debe ser garantizar que dicha retribución no solo permita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y parafiscales, sino también una subsistencia digna, con capacidad para solventar gastos fundamentales como alimentación, vivienda, transporte, servicios públicos y educación.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Teruel reconocerá, a título de honorarios, un valor contractual que responda de forma adecuada a la formación académica, idoneidad profesional, y experiencia general y específica del contratista, incorporando de manera explícita las cargas económicas y prestacionales que este debe afrontar de manera independiente y permitirá asegurar una relación contractual justa, equilibrada y coherente con las exigencias normativas y económicas del entorno actual.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Teruel, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

Municipio de Teruel:

No. CONTRATO y/o PROCESO	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
022 DE FECHA DIEZ (10) DE ENERO DE 2024	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS $6.800.000	TRES (3) MESES Y VEINTIDÓS (22) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
064 DE FECHA DOS (02) DE MAYO DE 2024	TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	
077 DE FECHA TRES (03) DE JULIO DE 2024	UN MILLON SETECIENTOS ML PESOS ($1.700.000) M/CTE	VEINTIOCHO (28) DÍAS	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
104 DE FECHA SEIS (06) DE AGOSTO DE 2024	OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($8.750.000)	VEINTICINCO (25) DÍAS Y CUATRO (4) MESES	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
014 DE FECHA OCHO (08) DE ENERO DE 2025	DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($10.610.000,oo) M/CTE	VEINTITRÉS (23) DIAS, Y CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN EL MUNICIPIO DE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

			TERUEL HUILA	
088 DE FECHA PRIMERO (01 DE AGOSTO DE 2025.	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) M/CTE.	DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
136 DE FECHA PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2025.	CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($5.520.000) M/CTE.	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 012 DE FECHA NUEVE (09) DE ENERO DE 2026.	ONCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($11.040.000) M/CTE.	VEINTIDÓS (22) DÍAS Y CINCO (5) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
N° 095 DE FECHA SIETE (07) DE JULIO DE 2026	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) M/CTE.	VEINTICUATRO (24) DÍAS Y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

			MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.	
N° 137 DE FECHA SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2026	TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($3.680.000) M/CTE.	VEINTITRÉS (23) DIAS Y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	BRINDAR APOYO EN LA RECEPCIÓN, ORDENACIÓN, CLASIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS PQRDS QUE INGRESA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA CORRESPONDENCIA EMITIDA POR LAS DIFERENTES OFICINAS Y DEPENDENCIAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA VENTANILLA UNICA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ESTUDIO DE LA DEMANDA

No. CONTRATO y/o PROCESO	ENTIDAD	VALOR TOTAL	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
011 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2025	MUNICIPIO DE IQUIRA	TRECE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($13.300.00) M/CTE	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO, RECEPCIÓN Y CANALIZACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
074 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025	MUNICIPIO DE GIGANTE	CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE	DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA, OFICIOS Y COMUNICACIONES GENERADAS POR LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GIGANTE	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

				DEPARTAMENTO DEL HUILA	
165 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2025	MUNICIPIO DE PITAL	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) M/CTE	CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCONAL MEDIANTE ASISTENCIA TÉCNICA O OPERATIVA FRENTE A LA ENTREGA DE OFICIOS, CITACIONES, REQUERIMIENTOS Y DEMÁS ACTUACIONES REQUERIDAS POR LA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO "UNIDOS SI PODEMOS 2024- 2027".	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*"

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE.	VEINTISEIS (26) DIAS Y UN (1) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) M/CTE.

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Teruel cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Dos (02) pagos mensuales iguales vencidos cada uno, por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) M/CTE. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Teruel	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel

3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	* Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente

17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

ACUERDO COMERCIAL (18)	Este tipo de proceso no está cobijado por Acuerdos Comerciales

19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros:		

Teruel, Noviembre de 2026.

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno

La versión vigente es una copia controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link https://www.teruel-huila.gov.co/. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Teruel